

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 4** *NOTIFICACIÓN de 14 de enero de 2014, por la que se procede a la publicación de Orden dictada en procedimiento de compatibilidad.*

Intentada dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden citada en procedimiento de compatibilidad número 586/2013, promovido a solicitud de doña Ruth Galán Rodríguez, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Orden del procedimiento de compatibilidad pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se informa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del siguiente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, calle Miguel Ángel, número 28, segunda planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 2014.—La Jefa de Área de Inspección de Personal, Alicia Sanz Isla.

(03/3.028/14)

